



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:04:34 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000372-2024-P-PJ

VISTOS:

El Informe N° 000018-2024-SACTD-GG-PJ, emitido por la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Gerencia General del Poder Judicial, el Memorando N° 00386-2024-GG-PJ, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, el Informe N° 000142-2024-GRH-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General; y, el Informe N° 001426-2024-GAJ-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Segundo. Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia ley establece;

Tercero. Que, el artículo 28 de la referida Ley N° 30057 señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Cuarto. Que, el artículo 29 de la acotada Ley N° 30057 regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y, (ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Quinto. Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece en el artículo 2 lo siguiente: "(...) se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos";

Sexto. Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:10:41 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente”;

Séptimo. Que, el artículo 7 de la citada Ley N° 27785, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Octavo. Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual tiene como finalidad “lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”; asimismo, el numeral 2 de la referida Directiva, establece que uno de sus objetivos es establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Noveno. Que, la Directiva denominada “Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000450-2021-GG-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, establece las disposiciones respecto del otorgamiento de reconocimiento formal a los servidores/as del Poder Judicial, por la obtención de logros y/o resultados de iniciativas sobresalientes, que generen un impacto positivo para el cumplimiento de objetivos institucionales, a fin de reforzar dichos comportamientos destacados;

Décimo. Que, el numeral 7.1 de la referida Directiva, establece los supuestos para el reconocimiento, entre ellos, el Supuesto de “3. Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad”; de igual forma dicha Directiva señala tres (03) niveles diferenciados, entre ellos, el Nivel 3 cuyo alcance es el Poder Judicial o sistemas administrativos, que requiere la emisión de un informe técnico favorable sobre la viabilidad, la cual es presentado ante la Gerencia General, para su elevación a la Presidencia de la Corte Suprema, quien otorga el reconocimiento, mediante resolución administrativa;

Décimo primero. Que, mediante el Informe N° 000018-2024-SACTD-GG-PJ, emitido por la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Gerencia General del Poder Judicial, en su condición de Responsable del Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, propone el reconocimiento a los responsables de la implementación del Plan de Acción - Sección Medidas de Control en el Poder Judicial, cuya relación de productos con sus respectivos responsables de dicha implementación validada es anexada al Memorando N° 00386-2024-GG-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2024

Décimo segundo. Que, con Informe N° 000142-2024-GRH-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar señala que resulta viable efectuar el reconocimiento de los servidores que han cumplido con implementar el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – 2024, cuya relación se detalla en el anexo del Memorando N° 00386-2024-GG-PJ, a propuesta la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Gerencia General; asimismo, señala que dicha propuesta se enmarca en el Nivel de



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pasual FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:10:41 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

reconocimiento N° 3, del supuesto de reconocimiento "Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad" de la Directiva denominada "Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial;

Décimo tercero. Que, mediante Informe N° 001426-2024-GAJ-GG-PJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Gerencia General;

Décimo cuarto. Que, estando a lo expuesto, y en atención a la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Gerencia General, validada por la Gerencia de Desarrollo Corporativo; así como, las opiniones técnicas y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente reconocer a los servidores responsables que han cumplido con implementar el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – 2024; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio de reconocimiento;

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones señaladas en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado el Decreto Supremo N° 017-93-JUS de fecha 28 de mayo de 1993; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 de julio de 2013, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019; y, la Directiva denominada "Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 000450-2021-GG-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR a los RESPONSABLES que han cumplido con implementar el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – 2024, cuya relación se detalla a continuación:

Table with 4 columns: N°, NOMBRE, ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE, PRODUCTOS PRIORIZADOS. It lists 7 individuals and their respective judicial units and prioritized products.



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.12.2024 15:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.12.2024 15:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.12.2024 15:10:41 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

8	SUSANA LOURDES VERA LUNA	SALA PENAL PERMANENTE - CORTE SUPREMA	RESOLUCIONES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA
9	MARY KARINA ZANABRIA VARGAS		
10	MARCO ANTONIO SOTOMAYOR VASQUEZ		
11	SOLIN CASTILLO RAMOS		
12	GUILLERMO ALFONSO CASAFRANCA GARCIA	SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMANENTE - SALA CIVIL PERMANENTE - CORTE SUPREMA	RESOLUCIONES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA
13	HAYDEE ROSARIO USCATA QUISPE		
14	ELVIA BARRIOS ALVARADO	PPOR 1002 - ETII SNEJ	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERMANENTES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
15	OCTAVIO JUSTINIANO TENORIO JULCA		
16	CARLA REGINA CASTILLO RACHUMI		
17	RICARDO MONTALVO JAVE		
18	MADELEINE KATHERINE CHURA ARENAS	PPR 0067 - CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA	RESOLUCIONES DE LAS ACTUACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA
19	JORGE POMA TÁVARA,	GERENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIONES	INVERSIONES DE LA ESPECIALIDAD NO PENAL
20	KARINA VANESSA CONDORI MENDOZA		
21	NELLY GLADYS PINTO ALCARRAZ	DEFENSORIA DEL USUARIO JUDICIAL	CONTROL DE LA MAGISTRATURA
22	ABRAHAM EMILIO ALMOGUER MARTINEZ		
23	KARINA VELORIO VILLAFUERTE		
24	GUZMAN RICARDO BARRON RODRIGUEZ	CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA ETIINLPT	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS
25	MARGOT CHAMBI MAMANI	EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL	RESOLUCIONES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA, INCLUYE: CIVIL, MIXTO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, PAZ LETRADO
26	HENRY ARTURO DIAZ DEL OLMO DIAZ	OFICINA DE PRODUCTIVIDAD JUDICIAL - OPJ	
27	AIDA FATIMA ELIAS DA SILVA		
28	DAISY JOSELYN CHAPETON MACHACA		

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, a fin que haga de conocimiento a todos los servidores de la entidad, el otorgamiento del presente reconocimiento, a través de los medios de comunicación interna, y la página web institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, notifique la presente Resolución Administrativa a las personas interesadas y dependencias correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:56 -05:00

Documento firmado digitalmente



JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial

Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:21 -05:00



JAV/lvc

Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:10:41 -05:00

